

Lo solicitado no es competencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ya que lo solicitado, se encuentra a cargo del Instituto de Migración y Enlace Internacional del Estado de San Luis Potosí, tal como lo señala el artículo 9, fracción II. Proponer al Ejecutivo, a través del Programa Estatal de Migración, el diseño de la política del Estado dirigida a la atención de la problemática de las y los migrantes y sus familias; y someter a su consideración el programa anual de actividades, en el que se incluyan las políticas públicas, servicios y programas estatales y regionales, para el cumplimiento de los objetivos que se establecen en la presente Ley de Migración Para el Estado, en dicha ley también se señala al Sistema de Información Estadística y Geográfica del Fenómeno Migratorio en el Estado, como instrumento fundamental para la planeación y el desarrollo de acciones en la materia, la cual esta a cargo del mismo Instituto.